

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Presentar Catalogo o Ficha Tecnica del vehiculo ofertado para acreditar características y/o requisitos funcionales de motor, trasmision, suspension, ruedas, carga útil, caja de almacenaje, que deben ser acreditadas por el postor. Disponibilidad de Taller autorizado mediante Carta del Importador o Concesionario autorizado. Autorización del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país para la comercialización y/o venta del vehículo ofertado, dirigido a la entidad.

Agradeceremos confirmar que la información técnica que se debe acreditar sea emitida por el fabricante o representante del fabricante en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: e

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la consulta, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que el catálogo o Ficha Técnica debe ser emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca en Perú, para salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases dice:

"Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete"

Teniendo en cuenta que según la información contenida en las Bases y lo publicado en el SEACE este procedimiento de selección no es por paquete, observamos el presente documento y a fin de evitar una posible nulidad en el procedimiento de selección, agradeceremos suprimir el literal citado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la observación, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que el proceso es un solo ítem, al momento de la Integración de bases se eliminara la referencia de paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	13:03:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la observación, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que el correo de la entidad es: mesadepartes@municipalidadchontabamba.com

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Condición: Nuevo, sin uso con odómetro no mayor a 700 kms, con logo de la entidad en puertas (según características proporcionada por la entidad)

Estimados miembros del comité, observamos el presente requerimiento relacionado a la condición Nuevo, sin uso con odómetro no mayor a 700 kms teniendo en cuenta que con el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC se amplía la definición de vehículo nuevo para fines aduaneros, registrales y comerciales, reconociendo actualmente y desde el año 2018 considerando a un vehículo nuevo cuando cumple con lo siguiente: por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. En ese sentido, a fin de evitar una posible nulidad del procedimiento de selección, agradeceremos suprimir la limitante de 700 kms, y que se considere como máximo 6000 kms en caso el vehículo haya sido trasladado por sus propios medios desde su punto de fabricación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; no se acoge la observación, debe ceñirse a las bases integradas. El área usuaria de acuerdo con la definición 66 del Reglamento Nacional de Vehículos más el traslado de Lima hacia el distrito de Chontabamba no debería el Odómetro tener un recorrido mayor a 700 Kms, considerando que existen en el mercado marcas que cumplirían con el kilometraje máximo requerido.

La ampliación a 6,000 kms de kilometraje de recorrido no es aceptada por área usuaria por que equivaldría aproximadamente a más de medio año de recorrido estimado durante las actividades de limpieza pública de la Municipalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Condición: Nuevo, sin uso con odómetro no mayor a 700 kms, con logo de la entidad en puertas (según características proporcionada por la entidad)

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la consulta, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que características y diseño de los logotipos serán entregados al momento de la suscripción del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Norma de emisiones: Euro IV

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo Norma de Emisiones Euro IV

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones¿; se acoge la consulta, la cual será plasmada en las bases integradas. Para permitir la mayor participación de postores se aclara Norma de emisiones. Mínimo Euro IV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Respecto a la suspensión

Delantera: Muelles semielípticos, con amortiguadores hidráulicos de doble acción

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como una opción válida para la suspensión delantera ballestas parabólicas, con amortiguadores telescópicos de doble acción

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 2 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones¿; se acoge la consulta, la cual será plasmada en las bases integradas. Para permitir la mayor participación de postores se ampliará la Suspensión delantera: Muelles semielíptico o ballestas parabólicas, con amortiguadores telescópicos de doble acción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Suspensión Posterior: Muelles semielípticos

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como una opción válida ballestas parabólicas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el art 22 literal a: Libertad de Concurrencia, las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores (¿), de la ley de contrataciones¿; se acoge la consulta, la cual será plasmada en las bases integradas. Para permitir la mayor participación de postores se ampliará la Suspensión trasera: Muelles semielíptico o ballestas parabólicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice

Sistema de diagnosticos y monitoreo: indicar

Sírvase confirmar si este requerimiento hace referencia al sensor de llantas y sensor de motor, caso contrario brindar mayor alcance respecto a este requerimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: .

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la consulta parcialmente, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que Sistema de diagnósticos y monitoreo, hace referencia a los indicadores del panel del conductor que informan al conductor de las condiciones del motor y camión en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice

Asientos: mínimo 02 personas

Agradeceremos considerar que se considerará como mínimo 02 asientos (01 para el piloto y 01 para el copiloto)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la consulta parcialmente, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que el ítem asientos: mínimo para 02 asientos (01 para el piloto y 01 para el copiloto).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al punto 85. Capacitación

Sírvase confirmar que el lugar que disponga la entidad para la capacitación contará con todas las facilidades físicas y tecnológicas (proyector, energía eléctrica, equipos computacionales, acceso a internet, espacios adecuados que permitan cumplir protocolos de prevención del COVID 19, entre otros)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la consulta, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante, que la entidad proporcionara las facilidades necesarias para el evento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice

Plazo y lugar de Entrega: el plazo de entrega es de 30 días calendario como máximo, contados desde la suscripción del contrato y se realizará en el almacén de la Municipalidad.

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la consulta parcialmente, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos al participante que la dirección del almacén de la entidad es AV. PADRE JOSE WALIJEWSKI SZY NRO. S/N (FRENTE AL PARQUE DE CHONTABAMBA) PASCO - OXAPAMPA - CHONTABAMBA, horario de atención de 8:00 a.m. ¿ 1:00 p.m. y 2:15 p.m. ¿ 5:00 p.m., en caso del plazo sea sábado, domingo o feriado los participantes deberán tomar las medidas del caso para entregar el vehículo dentro del plazo de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 16/05/2023

Hora de envío : 13:03:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación B. PLAZO DE ENTREGA

Observamos el presente requerimiento, teniendo en cuenta que el plazo de 30 días resulta desproporcionado y evita la libertad de concurrencia, teniendo en cuenta las demoras en la importación que afectan a todos los importadores por la coyuntura mundial actual y el tiempo de elaboración de una carrocería a medida.

Adicionalmente, este plazo (y el incluido en el factor de evaluación) solo favorecería a quien tenga el camión ya carrozado en stock, lo que restringe la libre participación.

Por todo ello, agradeceremos ampliar el plazo de entrega a 45 días calendario y suprimir el factor de evaluación de plazo de entrega, ya que considerar 7 días calendario para obtener el máximo puntaje resulta restrictivo.

En ese sentido, a fin de fomentar una competencia efectiva, agradeceremos redistribuir el puntaje en el factor de evaluación precio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: b

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia art 51 del Reglamento de contrataciones dice: Factores de evaluación 51.1 la entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento a fin de determinar la mejor oferta. De acuerdo con lo indicado por el reglamento y los pronunciamientos del OSCE los factores de evaluación son criterios que la entidad convocante aplicara para la evaluación de la oferta. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos el literal C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR, ya que se ha duplicado el requerimiento lo cual da una sumatoria total de 115 puntos.

Por ello, a fin de evitar una posible nulidad del procedimiento de selección, agradeceremos suprimir este punto por duplicidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** c **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la observación, la cual será plasmada en las bases integradas. Al momento de la Integración de bases se eliminará la duplicidad de Garantía Comercial de Postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 13:03:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las bases dice:
Se acreditará únicamente mediante la presentación de Catálogo o Ficha Técnica del Vehículo ofertado.

Agradeceremos confirmar que las mejoras a las especificaciones técnicas se acreditarán con la presentación de catálogo o ficha técnica del vehículo ofertado emitido por el fabricante o representante autorizado del fabricante en el país, a fin de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: e Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge la observación, la cual será plasmada en las bases integradas. Aclaremos que la acreditación será con el literal ¿e¿ del numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

e) Presentar Catalogo o Ficha Técnica del vehículo ofertado para acreditar características y/o requisitos funcionales de motor, transmisión, suspensión, ruedas, carga útil, caja de almacenaje, que deben ser acreditadas por el postor. Disponibilidad de Taller autorizado mediante Carta del Importador o Concesionario autorizado. Autorización del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país para la comercialización y/o venta del vehículo ofertado, dirigido a la entidad.

Lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, solicitar disponibilidad de taller autorizado mediante carta del importador o concesionario autorizado, autorización del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país para la comercialización y/o venta del vehículo ofertado solo puede ser cumplido por un concesionario de la zona, restringiendo la participación a los demás postores.

Solicitamos reestructurar el presente requerimiento mínimo de los documentos de presentación obligatoria en aras de permitir la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

e) Presentar Catalogo o Ficha Técnica del vehículo ofertado para acreditar características y/o requisitos funcionales de motor, transmisión, suspensión, ruedas, carga útil, caja de almacenaje o declaración jurada de características no detalladas en la ficha técnica. La marca ofertada deberá contar con Disponibilidad de Servicios y Repuestos, indicar dirección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapII **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; no se acoge la observación, ya que son criterios técnicos y administrativos necesarios para la entidad, ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:29:09

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

MANUALES: ESPECIFICACIONES

45 Para el vehículo todos en castellano: Operación y mantenimiento

Se pide al comité de selección que el Manual de Operación y mantenimiento, no precisamente se denomine de esa forma, puesto que los manuales que son elaborados por el fabricante se denominan: ¿MANUAL DE PROPIETARIO¿ Donde contiene la información solicitada.

De acuerdo a lo mencionado pide la reestructuración de la solicitud de dicho manual, sugerimos:

MANUALES: ESPECIFICACIONES

45 Manual: Manual del propietario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge parcialmente la observación, la cual será plasmada en las bases integradas. Se ampliará de la siguiente forma Manuales: Operación y Mantenimiento o Manual del Propietario (Donde indique la Operación y Mantenimiento de la Unidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

73 Manuales Operación y mantenimiento en español, control de garantía

Al comité de selección, para recalcar que el Manual de operación y mantenimiento, no precisamente se denomina de esa manera, y para evitar que no se generen confusiones involuntarias por características que no estén alineadas al fabricante solicitamos UNIFICAR el requerimiento mencionado en la PAG.23 (77 para la caja compactadora todos en castellano) y solo quedarse con el inciso 73, Sugerimos:

73 Manual: Manual de uso de la caja compactadora en español

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el Artículo 2 literal c ¿Transparencia: Las entidades proporciona información clara y coherente (¿), de la ¿ley de contrataciones¿; se acoge parcialmente la observación, la cual será plasmada en las bases integradas. Se ampliará de la siguiente forma Manuales: Operación y Mantenimiento o Manual del Propietario (Donde indique la Operación y Mantenimiento de la Unidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

CONSIDERACIONES ADICIONALES

83 Disponibilidad de Servicios y Repuestos: Disponibilidad de taller autorizador de la marca ofertar mediante carta del importador o concesionario autorizado de la Marca Ofertada en Perú, dirigida a la entidad

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario con un taller propio y/o autorizado en los departamentos indicados con mayor puntaje en la calificación; por lo que se estaría limitando la mayor pluralidad de postores, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su condición sea Distribuidor, Concesionario o un Tercero, sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, precisando que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, pudiendo entenderse como un probable direccionamiento.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos.

La marca ofertada deberá contar con disponibilidad de servicios y repuestos, a fin de que preste atención de servicios y repuestos de la marca del vehículo ofertado, indicar dirección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Art. 29 ¿ Requerimiento, el área usuaria determina descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; No se acoge la observación. Con respecto al Taller Autorizado considerando que la vida útil del camión compactador es de 10 años como mínimo, es un factor relevante que la Disponibilidad del Taller Autorizado debe ser autorizado por el importador o concesionario autorizado a fin de garantizar durante la vida útil del camión servicios, repuestos y mano de obra calificados, también garantizar la veracidad de la información ofrecida y evitar demoras en el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Capacitación Sin costo para la entidad por 08 horas. La capacitación se desarrollará en las instalaciones del Municipalidad Distrital de Chontambamba, al finalizar la capacitación se evaluará a los participantes comunicando los resultados a la entidad.

Observamos su solicitud de requerimiento, para solicitar una capacitación de 8 horas, ya que como operador de la unidad está capacitado con información básica del funcionamiento y mantenimiento preventivo, por ello nuestra capacitación será retroalimentar dicha información con conocimientos actualizados para la unidad tanto en funcionamiento, mantenimiento preventivo, correctivo y otros, así mismo contamos con nuestro encargado con la experiencia, garantizando el correcto y buen uso de la unidad, por ello solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

Capacitación Sin costo para la entidad por 02 o 03 horas. La capacitación se desarrollará en las instalaciones del Municipalidad Distrital de Chontambamba, al finalizar la capacitación se evaluará a los participantes comunicando los resultados a la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Art. 29 ¿ Requerimiento, el área usuaria determina descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; No se acoge la observación. Con respecto Capacitación considerando que 08 horas es un tiempo razonable para un bien como camión compactador de residuos sólidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

REQUISITOS DEL POSTOR

¿ Deberá contar con la autorización del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país para comercialización y/o venta del vehículo ofertado en calidad de Concesionario Autorizado y/o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada.

Como ya observamos, lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, solicitar autorización del fabricante o por el representante autorizado de la marca en el país para la comercialización y/o venta del vehículo ofertado solo puede ser cumplido por un concesionario de la zona, restringiendo la participación a los demás postores.

Solicitamos eliminar el presente requerimiento mínimo en aras de permitir la mayor pluralidad de postores, así como un trato justo e igualitario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Art. 29 ¿ Requerimiento, el área usuaria determina descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; No se acoge la observación. Con respecto a la autorización para comercialización y/o venta considerando a fin de garantizar que los postores mantengan relación comercial con el importador que garantice la Garantía Comercial y el suministro de servicios y repuestos con costos menores, como por ejemplo software de diagnóstico que son propios de cada marca, también garantizar la veracidad de la información ofrecida y evitar demoras en el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

OTROS FACTORES:

B. PLAZO DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

De [03]hasta [07] días calendario: [15] puntos

De [08]hasta [15] días calendario: [10] puntos

De [16]hasta [21] días calendario: [05] puntos

Con respecto a este criterio se le solicita al comité de selección tener en cuenta que la fabricación de carrocería compactadora el plazo de días calendario es 25 días mínimo, se debe considerar que si bien los factores de evaluación son a criterio del comité este debe ser congruente y permitir la mayor pluralidad de postores y no restringir la participación donde solo cumpliría determinado postor, puesto que el mayor punta a la entrega de 03 hasta 07 días se puede entender como un probable direccionamiento para un postor que ya cuenta con la carrocería fabricada que solo este esperando pintura y logos, se pide al comité de selección la reestructuración de dicho criterio de evaluación, sugerimos:

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

De [01]hasta [25] días calendario: [15] puntos

De [26]hasta [29] días calendario: [10] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIV Literal: B **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia art 51 del Reglamento de contrataciones dice: Factores de evaluación 51.1 la entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento a fin de determinar la mejor oferta. De acuerdo con lo indicado por el reglamento y los pronunciamientos del OSCE los factores de evaluación son criterios que la entidad convocante aplicara para la evaluación de la oferta. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA EN LA LOCALIDAD CHONTABAMBA(CHURUMAZU), DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 16/05/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:29:09

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Evaluación:

Mejora 1: Capacidad de carga

Mayor a 9,000 kgs

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o Ficha técnica del Vehículo ofertado

Mejora 1: [10] puntos

Al comité de selección se solicita ELIMINAR este criterio de evaluación y direccionar el puntaje al precio. Si bien las especificaciones son a criterio del comité este debe permitir la mayor pluralidad de postores y no restringir la participación donde solo cumpliría determinada marca en específica que Volkswaguen, dejando de lado a las demás marcas prestigiosas del mercado que deseamos participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIV

Literal: E

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia art 51 del ¿reglamento de contrataciones¿ dice: Factores de evaluación 51.1 la entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento a fin de determinar la mejor oferta. De acuerdo con lo indicado por el reglamento y los pronunciamientos del OSCE los factores de evaluación son criterios que la entidad convocante aplicara para la evaluación de la oferta. Por lo tanto, no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null